

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.615 · 2014

LEY 14.615

Boletín Oficial, 22 de octubre de 2014 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.615

ARTÍCULO 1°. Créase un (1) cargo de Agente Fiscal en el Departamento Judicial Mar del Plata, con asiento en la ciudad de Balcarce.

ARTÍCULO 2°. Autorízase al Poder Ejecutivo, a ordenar el texto de
la Ley N
° 5.827 -
Orgánica del Poder Judicial- (T.O. por Decreto N° 3.702/92), en función de las modificaciones introducidas por la presente.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en
la Sala
de Sesiones de
la Honorable Legislatura
de
la Provincia
de Buenos Aires, en la ciudad de
La Plata
, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil catorce.

VEREDICTA LEYES

Ley 14.615. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).